



MUNICIPALIDAD DE YORO
Departamento de Yoro Honduras C.A.
Telefax: 671-2350



VIGENCIA

N.	CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	30792	Pago de pago de contrato de trabajo como defensora de la niñez y adolescencia correspondiente al mes de agosto del año 2017 menos el 12.5% del I/S/R LPS. 10,000.00-1,250.00=8,750.00 Valor a pagar.	1	Emilia Rossibel Garmendia Varela	01/08/2017	31/08/2017	8,750.00	Contratista
2	30844	Pago de pago de reparacion de faroles del parque Presentacion Quezada de esta ciudad, instalacion de lamparas de alumbrado publico.	4	Gerardo Antonio Martinez Lopez	25/08/2017	12/09/2017	4,500.00	Contratista
3	30846	Pago de cancelacion al contrato por instalaciones electricas en la posta de Chancaya total del contrato Lps. 22,000.00.	8	Carlos Alberto Cruz Hernandez	18/08/2017	12/09/2017	22,000.00	Contratista



Eva Leticia Diaz

Eva Leticia Diaz
Tesorera

Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS: BELMA AIDA REYES LARREINAGA, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcaldesa Municipal de este Municipio de Yoro, Departamento de Yoro**, y por ende en representación de la Municipalidad de Yoro, el departamento de Yoro, por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los Art. 43 y 13 inciso 15 de la Ley de Municipalidades Vigente que en adelante se denominara **"EL CONTRATANTE"**, por una parte: **EMILIA ROSSIBEL GARMENDIA VARELA**, mayor de edad, hondureña, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras N° 19907 y con Identidad N° 1801-1991-00187, quien comparece por sí mismo y en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATADO"**, manifiestan que han convenido en celebrar, como al efecto lo hacen, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO, manifiesta que en este acto y por medio del presente documento, se comprende con su esfuerzo y capacidad normal del trabajo, así como sus conocimientos técnicos a favor de **"LA MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO"**, en la ejecución de la labor siguiente: como **DEFENSORA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ**.

SEGUNDA: El contratante pagara el Contratado por la Labor especificada un valor de: diez mil lempiras mensuales (lps.10,000.00, - retención del 12.5% por la cantidad de mil doscientos cincuenta lempiras (lps.1,250.00). **EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: OCHO MIL SETECIENTOS SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.8,750.00)**.

TERCERA: Seria responsabilidad del Contratado Asesorar en asuntos legales a la Corporación Municipal y demás dependencias operativas; incluso la gestión **POR LA NIÑEZ**.- En caso de instar acciones administrativas judiciales civiles, mercantiles, penales y otros, a favor y en defensa de los intereses de la Municipalidad su labor será remunerada de conformidad con el arancel del Profesional del Derecho mediante contrato específico por la labor a realizar.

CUARTA: La duración de este contrato será de un mes contado a partir de la fecha, del 01 al 31 de agosto del 2017.

QUINTA: El contratado proporciona asesoría legal a todas las dependencias municipales, cuando se le requiera.

SEXTA: En caso de disputas reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este Contrato, será resueltos en los Tribunales de Justicia competente, quedando las partes sometidas a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Yoro, Yoro. - Los gastos en que se incurran serán pagados en un 100% de acuerdo al fallo de los Tribunales de Justicia.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir del contrato, si para ello existiesen los siguientes motivos a) El incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas establecidas en este contrato. - En este caso la parte afectada tendrá a las indemnizaciones a que hubiere lugar.- b) Por casos fortuitos o fuerza mayor debidamente aprobados.

OCTAVA: El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier otro convenio o contratación laboral entre ambas partes.

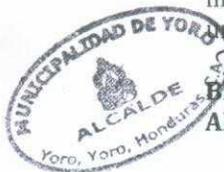
NOVENA: Ambas partes de común acuerdo y de buena fe aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Contrato, en fe de lo cual e impuestos del contenido del mismo, lo ratifican y firman para constancia en el municipio de Yoro, Departamento de Yoro, a los día del mes de agosto del año dos mil diez y siete.


BELMA AIDA REYES L.
ALCALDE MUNICIPAL


EMILIA ROSSIBEL GARMENDIA VARELA
CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350





Alcaldía Municipal

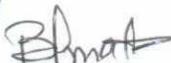
Yoro, Yoro



CONTRATO DE REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **GERARDO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ** mayor de edad,, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1971-00810 actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACION DE ALUMBRADO Y REPARACIÓN DE FAROLES EN EL PARQUE CENTRAL: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. LA MUNICIPALIDAD** declara que, por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" Quien se compromete a laborar como "**CONTRATISTA**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONSTATISTA" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS:** reparación de alumbrado y reparación de faroles. Del parque central de esta ciudad. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: cinco mil sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos(Lps5,062.50)-LA RETENCION 12.5% POR EL VALOR DE QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS SIENDO EL VALOR TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS. 4,500.00) y de acuerdo con este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2017 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA... CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.** - Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.




BELMA AIDA REYES
ALCALDESA MUNICIPAL


GERARDO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:
(504)671-2350



Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS DE ELECTRIFICACION Y CONSTRUCCION

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **CARLOS ALBERTO CRUZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1982-00281, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE ELECTRIFICACION**" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como "**ELECTRICISTA**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: CONEXIONES ELECTRICAS EN LA POSTA DE CHANCAYA, a) instalación de 18 tomacorrientes, b) instalación de rosetas, c) instalación de 10 focos d) instalación de 10 interruptores e) instalación de 6 cajas de alambre N°10 f) instalación de 6 cajas de alambre N°8, por la cantidad de lps.22,000.00 y la construcción de 3 túmulos lps.13,500.00 .

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato.

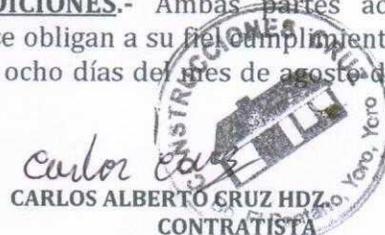
CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "**EL CONSTRUCTOR**" devengará por sus honorarios, LA CANTIDAD DE TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (LPS.36,000.00) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato.

CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO. "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción.

CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los diez ocho días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.



BELMA AIDA REYES L
ALCALDESA MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO CRUZ HDZ
CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350